

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023. Al Despacho, para proveer, la presente demanda ejecutiva laboral de JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA contra FOCIÓN DELGADO SAÑUDO, con 28 folios, la cual correspondió a éste juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2022-357**, y que la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda (fls.25 a 27). Estando pendiente resolver.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la demanda ejecutiva instaurada por el Dr. JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA en contra del Sr. FOCIÓN DELGADO SAÑUDO; sin embargo, mediante escrito remitido al correo institucional del juzgado el día 1° de marzo de 2023 (fls.25 a 27), el demandante formuló solicitud de retiro del escrito por lo que, para resolver se CONSIDERA:

El artículo 92 del C. G. del P., aplicable por analogía a los contenciosos del trabajo, en materia de retiro de la demanda, establece que:

“... El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...)”.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha resuelto sobre el mandamiento de pago solicitado y menos se ha notificado al demandado, resulta procedente acceder a la petición de retiro de la demanda, lo que se entenderá surtido con el simple descargue del archivo que la contiene.

Por Secretaría notifíquese el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 0105 de fecha 28/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA